



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE BÁSQUETBOL

www.argentina.basketball secretaria@cabb.com.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2025

NOTA CAB N° 36/2025

**A todos los Clubes, Asociaciones
y Federaciones.**

S / D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, a efectos de poner en vuestro conocimiento que en la pasada reunión de Comisión Directiva de la entidad del pasado 26 de Febrero del corriente se ha aprobado el nuevo Código de Penas de la CAB.

La medida tiene como aspectos fundamentales la modernización de redacción conforme estándares internacionales de normas legales y de FIBA, la adaptación a la realidad del siglo XXI, la reducción de articulado para mayor comprensión y mejor especificidad (se redujeron más de 140 artículos), la potestad disciplinaria de la CAB, la creación de Registro de Tribunales Disciplinarios Federativos y la introducción de figuras punitivas de índole educativo en divisiones formativas.

La reforma además comprende mayores penas a los diferentes actores del deporte: Padres, Dirigentes, Técnico/as, auxiliares, árbitro/as, jugadores/as y público en general; Prevención y combate de la corrupción; Penas por Soborno, recompensa ilegítima e incentivación; Prevención y combate de la discriminación, bullying, xenofobia, acoso y antisemitismo, obligatoriedad de denuncia de conductas que constituyan delitos ante las fiscalías correspondientes; creación de protocolo de reparación de daños y perjuicios.

Dicho código será de aplicación en todas las competencias oficiales en nuestro país de forma obligatoria a partir del próximo 14 de Marzo de 2025.

Se adjunta copia del nuevo código que deberá ser publicado en las webs institucionales.

Atentamente

Santiago Ariel Losada
Secretario General
CAB

Sergio Gatti
PRESIDENTE
Confederación Argentina de Básquetbol